



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada FÁTIMA GARCÍA SAHUQUILLO
04/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
04/05/2023



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 1161710M

DECRETO
Área/Servicio: Cultura
Procedimiento: EXPEDIENTE 1161710M: SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS A CONCEDER - SUBVENCIONES SIN CONCURRENCIA - AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA.
Asunto: Autorización y disposición de gasto

Vista la solicitud de ayuda presentada por la **ASOCIACIÓN CULTURAL VILLAMAYOR DE CINE** destinada a financiar parte de los gastos presupuestados en la celebración del **XVI FESTIVAL EUROPEO DE CORTOMETRAJES "VILLAMAYOR DE CINE"**, que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria **305 334 4800101** denominada «**AYUDAS AL DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA**», e informado por el ÁREA DE CULTURA de las circunstancias que justifican la concesión.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 831/2023, de fecha 3 de mayo de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención directa nominativa, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL VILLAMAYOR DE CINE**, con CIF: **G16286213**, por importe de **5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS)**, destinada a financiar los gastos derivados de la realización de la actuación anteriormente reseñada.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el crédito derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la partida presupuestaria **305 334 4800101** denominada «**AYUDAS AL DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA**» del vigente presupuesto.

TERCERO. Serán subvencionables todos aquellos gastos que expresamente hagan referencia al presupuesto presentado por el beneficiario, y que se puedan formalizar mediante facturas, expedidas en los términos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y directa e inequívocamente estén relacionados con la actividad objeto de subvención realizada durante el ejercicio 2023.

CUARTO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizado el proyecto objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca y en los términos prevenidos en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones y contenido del Decreto, en donde se relacionarán todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. Dichos gastos deberán haberse pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los formularios se encuentran disponibles en la web de la Diputación Provincial de Cuenca <https://www.dipucuenca.es/> y se presentarán a través de la sede electrónica de la esta entidad local <https://www.dipucuenca.es/sedes-electronicas>

El plazo para la realización de la actividad objeto de esta subvención finalizará el día **12 DE AGOSTO DE 2023**, y el plazo para la justificación de la ayuda concedida finalizará el día **31 DE OCTUBRE DE 2023**.

QUINTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago anticipado del **100 %** de la ayuda concedida.

SEXTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC A432 4TUJ LQVC XNZZ

Decreto Nº 2931 de 04/05/2023 "Decreto concesión subvención directa nominativa a la A.C. Villamayor de Cine." - SEGRA 676891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada FÁTIMA GARCÍA SAHUQUILLO
04/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 1161710M

SÉPTIMO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
04/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC A432 4TUJ LQVC XNZZ

Decreto Nº 2931 de 04/05/2023 "Decreto concesión subvención directa nominativa a la A.C. Villamayor de Cine." - SEGRA 676891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>